



UNAP

**FACULTAD DE
AGRONOMIA**

RESOLUCION DECANAL N° 024-2017-FA-UNAP
Iquitos, 10 de enero del 2017

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 0708- 2016- UNAP de fecha 21 de junio del 2016 en la que se aprueba la Directiva No. 01-2016-R-UNAP "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADEMICOS DE PRE y POSTGRADO, TITULO PROFESIONAL y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio G N° 002-OSA-FA-UNAP-2017, la Lic. Educ. Ylmer Rodríguez Fartolino, Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía da a conocer que, el expediente presentado por el (la) ex alumno (a) **ROSA SOLEDAD RAMOS ROJAS**, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agronómicas;

Que, por lo expuesto en el presente considerando, es procedente atender el trámite administrativo, a fin de que (el) la solicitante pueda acceder al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agronómicas;

Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, la expedición del **Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agronómicas**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO	FOLIO	LIBRO
1	ROSA SOLEDAD RAMOS ROJAS	1186	5	02

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Victoria Reátegui Quispe, D.T.
Decana (e)
Facultad de Agronomía




Ing. Julio Abel Manrique Del Aguila, M.Sc.
Secretario Académico
Facultad de Agronomía



Dist. : VRAC, DEPPA, OSAFA, legajo, archivo.

www.agronomia@unapiquitos.edu.pe

Samanez Ocampo N° 185/Telf. 23-4140